



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCE^{SIVO} SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MA. MINERVA VICTOR MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. TELESECUNDARIA CARITINO MALDONADO PEREZ QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNION DE
ISIDORO MONTES
DE OCA, GRO.

DECLARACIONES

DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

2024-2027

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio, creada bajo la denominación de ESC. TELESECUNDARIA CARITINO MALDONADO PEREZ, mediante publicado en el día de
- b) Su representante, el C. MA. MINERVA VICTOR MARTINEZ, en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en LOC. DE LOS LLANOS DE TEMALHUACAN MPIO. DE LA UNION Guerrero, Código Postal 40802, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC. TELESECUNDARIA CARITINO MALDONADO PEREZ, ubicado en LOC. DE LOS LLANOS DE TEMALHUACAN MPIO. DE LA UNION, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

LOCALIDAD DE LOS LLANOS DE TEMALHUACAN , MPIO. DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de DE LOS LLANOS DE TEMALHUACAN MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, Guerrero a los 10 días del mes de MARZO del dos mil VEINTICINCO.

POR "LA SECRETARIA"
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

**SECRETARIA DE GESTION
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCION CIVIL**
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCION CIVIL



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GRO.
SECRETARIA DE EDUCACION
SERVS. ESTLS. EDUC. P/IE
ESCUELA TELESECUNDARIA
"CARITINO MALDONADO"
C.C.T. 120TV0226M
ZONA ESCOLAR 043
LOS LLANOS DE
TEMALHUACAN MPIO. DE
LA UNION, GRO.

POR "EL REPRESENTANTE"

C. MA. MINERUA VICTOR M.

DIRECTOR

TESTIGO



Autógrafo
C. LIC. ALDEMAR GALEANA
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2024-2027

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS MUNICIPAL

TESTIGO



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNION DE
ISIDORO MONTES
DE OCA, GRO.**

**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2024-2027**

J. Guadalupe

C. J. GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ

SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS MUNICIPAL



SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN
CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO
DEL ESTADO DE GUERRERO

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ESC. TELESECUNDARIA CARITINO MALDONADO PEREZ		
Localidad:	LOCALIDAD DE LOS LLANOS DE TEMALHUACAN, MPIO DE LA UNION		
SIN NOMBRE			
Colonia:			
Teléfono:	7551007197		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	MA. MINERVA VICTOR MARTINEZ		
Domicilio:	LOCALIDAD DE LOS LLANOS DE TEMALHUACAN, MPIO DE LA UNION		
Teléfono:	7551007779		
Cargo:	DIRECTORA		

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	144	m	Capacidad:	33	personas
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina	
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros	
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input checked="" type="checkbox"/> Otras	

SERVICIOS

	SI	NO	
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cistema
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad
Escusaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	17.869248 GRADOS
Longitud Oeste	L.O.	-101.737461 GRADOS
Altura sobre el nivel del mar	30	mst.

REVISÓ: *A. Hernandez*
APTO: ()
 SI NO
LIC. ALDEMAR GALEANA TRUJILLO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECIAL:

Riesgo Estructural

Categoría de Riesgo	Riesgo	Identificación	Acciones	Evaluación	Año
Riesgo Estructural	Hundimiento del edificio	X			
	Inclinación del inmueble	X			
	Inclinación de algún piso	X			
	Grietas en el suelo	X			
	Daños en columnas	X			
	Daños en vigas	X			
	Daños en muros de carga	X			
	Daños en trabeas	X			
	Daños marcos	X			
	Otros	X			
Riesgo No Estructural					
Objetos que pueden volcarse, caerse y deslizarse	Lámparas	X			
	Ventanas de cristal	X			
	Pantallas	X			
	Plafones	X			
	Elementos que puedan deslizarse	X			
	Condiciones de instalaciones eléctricas	X			
	Condensadas de instalaciones de gas	X			
	Condiciones de hidrocarburantes	X			
	Otros	X			
	Riesgo Móvil				
Pintura, espejado, bardas, vidrios, aluminio, viejas, etc.	Selvicultación	X			
	Extintores	X			
	Alarma	X			
	Escaleras de Emergencia	X			
	Realización de Simulacros	X			
	Torres y cables de la tensión	X			
	Fuentes de energía eléctrica	X			
	Transformadores	X			
	Arboles y/o postes grandes	X			
	Callejón con mucha circulación	X			
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable y explosivas	X				
Terminal aéreas o terrestres	X				
Barda con altura superior a 3.2 m	X				
Barda con distancia entre casillaje mayor a 4 m en caso de exceder 1.3 m de longitud	X				
Otros	X				

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN DE
ISIDORO MONTES
DE OCA, GRO.



Av. 12 de Octubre 125, Col. Centro, 36000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. Tel. (01 746) 701 0422 / www.judicacionoaxaca.gob.mx

Anexo → Anexo 8 Apertura





Latitud: 17.869267
Longitud: -101.737505
Elevación: 41.71±2 m
Precisión: 2.5 m
Tiempo: 03-12-2025 11:49
Nota: telesecundaria

Powered By NoteCam



Latitud: 17.86951
Longitud: -101.73749
Elevación: 41.71±2 m
Precisión: 2.4 m
Tiempo: 03-12-2025 11:49
Nota: telesecundaria

Powered By NoteCam